

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control :			INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE	
Órgano/Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :			OCI - INPE	
Periodo de Seguimiento :			Del 1 de enero al 30 de junio de 2024	
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2023-3-0466 - (OIP) Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2022	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para implementar las recomendaciones de las calificaciones a la auditoría 2021, con la finalidad de dar por superadas dichas calificaciones en cumplimiento a lo establecido en Directiva N°005-2022-EF/51.01	IMPLEMENTADA
		2	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias con la finalidad de transferir los activos a las Oficinas Regionales que correspondan	IMPLEMENTADA
024-2023-3-0466 - (SEDE CENTRAL)	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para subsanar a la brevedad posible las deficiencias antes detalladas, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales.	EN PROCESO
Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2022		4	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para subsanar a la brevedad posible las deficiencias antes detalladas, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro de Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales	IMPLEMENTADA
		5	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para sincerar el saldo de esta cuenta.	EN PROCESO
025-2023-3-0466 - (PLIEGO)	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para subsanar a la brevedad posible las deficiencias antes detalladas, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales.	EN PROCESO
Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2022		4	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para subsanar a la brevedad posible las deficiencias antes detalladas, con la finalidad de sincerar el saldo del rubro de Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales	IMPLEMENTADA
		5	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para sincerar el saldo de esta cuenta.	EN PROCESO
017-2023-2-5351-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponer a la Oficina Nor Oriente San Martín la implementación de procedimientos de supervisión y control orientados a garantizar la verificación y control de la asistencia y/o permanencia del personal clave propuesto y/o alterno establecido en el contrato y en las bases integradas aplicando las penalidades que correspondan previo a la conformidad del servicio en salvaguarda de los recursos de la Entidad	EN PROCESO
Proceso de Alimentación de Internos (as), Niños (as) y Personal de Seguridad y Salud del Establecimiento de San Martín		4	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario Disponer a la Oficina Nor Oriente San Martín, para que a través del Establecimiento Penitenciario de Pampas de Sananguillo, implemente procedimientos orientados a verificar la realización de controles de inocuidad a los alimentos del servicio alimentario establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, con la finalidad de verificar si las raciones distribuidas son aptas para el consumo humano.	EN PROCESO

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>		
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>		<b>OCI - INPE</b>		
<b>Periodo de Seguimiento :</b>		<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>		
15727-2023-CG/GRLP-AC		4	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) establezcan un formato de revisión para los establecimientos penitenciarios, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidos en los documentos de la contratación del servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios, previo al otorgamiento de la conformidad del servicio, los mismos que deberán ser suscritos por el Equipo de Control de Alimentos (ECA) y remitidos como parte de la documentación de sustento para fines de pago</p>	<b>EN PROCESO</b>
Proceso de Alimentación de Internos del Establecimiento de Huacho	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que en los procedimientos de contratación a ser convocados para la contratación de los servicios de alimentación para internos y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios, se precise en las bases integradas que el control de ingreso y salida del personal externo de la empresa proveedora se sujete únicamente al registro biométrico establecido por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con la finalidad de garantizar la facilidad, certeza y seguridad de la información correspondiente al citado control.</p>	<b>IMPLEMENTADA</b>
		6	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que las Unidades de Administración de las Oficinas Regionales realicen acciones de supervisión, verificación y revisión a los términos de referencia formulados por los establecimientos penitenciarios relacionados a la contratación de los servicios de alimentación para internos y personal de seguridad, a fin de garantizar que en los mismos se promueva el libre acceso y la participación de proveedores.</p>	<b>EN PROCESO</b>
		7	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que durante la etapa del perfeccionamiento del contrato que deviene de la contratación de los servicios de alimentación para internos y personal de seguridad, la Oficina Regional conjuntamente con personal especializado, realicen las acciones de verificación del equipamiento estratégico propuesto por la contratista, las mismas que deben encontrarse debidamente documentadas, esto con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio</p>	<b>PENDIENTE</b>
		8	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que las bases integradas de la contratación de los servicios de alimentación para internos y personal de seguridad, establezcan la obligatoriedad de que el personal nutricionista del establecimiento penitenciario realice la supervisión y verificación de los formatos de dosificación presentados por la empresa contratista durante la ejecución del servicio, así como el control aleatorio y periódico de las raciones alimenticias a ser distribuidas durante el día, con la finalidad de garantizar que la distribución porcentual de las kilocalorías a distribuirse en el desayuno, almuerzo y cena cumpla con los valores establecidos en los documentos de contratación, así como la identificación de posibles deficiencias en la distribución de kilocalorías.</p>	<b>IMPLEMENTADA</b>
		9	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios establezcan mecanismos de seguimiento y controles periódicos para que las áreas de Administración cuenten con los expedientes del personal propuesto por la contratista para la prestación del servicio debidamente actualizados, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	<b>PENDIENTE</b>
		10	<p>Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que las áreas de Administración reporten a la Dirección de los Establecimientos Penitenciarios la revisión documentada de los expedientes del personal propuesto y de reemplazo de la contratista, a fin de garantizar que el personal cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los documentos de contratación.</p>	<b>EN PROCESO</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
<b>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"</b>				
<b>Entidad sujeta a control :</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>		
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>		<b>OCI - INPE</b>		
<b>Periodo de Seguimiento :</b>		<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>		
		<b>11</b>	Al Presidente del instituto Nacional Penitenciario (INPE) Disponer que se establezcan en las bases integradas de la contratación de los servicios de alimentación para internos y personal de seguridad, un horario para el ingreso de los panes a los establecimientos penitenciarios, esto con el fin de garantizar que la ración alimenticia correspondiente al desayuno para internos, cuente con la totalidad de los alimentos establecidos en el esquema de menú previsto, cuya verificación se encontrará a cargo del Equipo de Control de Alimentos (ECA).	<b>INAPLICABLE</b>
<b>008-2023-2-1318-AC</b>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	<b>2</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur Arequipa la implementación de procedimientos de supervisión y control, orientados a garantizar la verificación de las cantidades de azúcar, sal y fibra dietaria a utilizar en las raciones alimenticias diarias; y distribución porcentual de kilocalorías; tablas de dosificación, composición y valor calórico de las dietas para internos del Programa de Control de Tuberculosis (PCT), Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (PROCETSS), internos psiquiátricos, internos adultos mayores, internos con enfermedades diversas y otros, las que deben adecuarse a sus necesidades según su estado de salud y condición fisiológica (dietoterapia).	<b>PENDIENTE</b>
Proceso de alimentación de internos en el Establecimiento Penitenciario Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario - INPE		<b>3</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur Arequipa, las acciones correctivas a la infraestructura de la cocina y ambientes destinados a la preparación y conservación de alimentos; así como, de los utensilios de cocina y/o envases utilizados en la preparación y distribución de las raciones alimenticias.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>4</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur Arequipa, que los ingresos y/o egresos del personal del Contratista sean registrados simultáneamente en el Sistema de Control de Visita de Puerta Principal del establecimiento penitenciario Arequipa y en el cuaderno de ocurrencias.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>5</b>	Disponer la implementación y uso de lineamientos, programa o software que permita uniformizar criterios de verificación de la dosificación, composición y valor calórico del menú y la distribución porcentual de macronutrientes propuestos por el Contratista a cargo del servicio de alimentación en el establecimiento penitenciario.	<b>PENDIENTE</b>
<b>018-2023-2-0316-AC</b>		Informe de Auditoría de Cumplimiento	<b>1</b>	Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Ancón I ordene la revisión de los términos de referencia del servicio de alimentación en función a sus reales necesidades, incluyendo entre otros aspectos, el uso del equipamiento estratégico, el horario de ingreso del personal nutricionista, chef y representante, el valor calórico de las dietas para las personas enfermas; así como que se establezca que el contratista comunique oportunamente los cambios del personal nutricionista, chef y representante, directamente al Equipo de Logística de la Oficina Regional de Lima
Proceso De Alimentación De Internos Del Establecimiento Penitenciario Ancón I	<b>2</b>		Disponer que la Oficina Regional Lima ordene a su Oficina de Administración que supervise la oportuna e íntegra labor de fiscalización posterior de las propuestas presentadas por los postores que obtengan la buena pro.	<b>IMPLEMENTADA</b>
	<b>3</b>		Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Ancón I ordene al Equipo de Control de Alimentos, supervisar periódicamente que el contratista utilice el equipamiento e infraestructura estratégica prevista en los términos de referencia de las bases integradas, levantado las actas correspondientes.	<b>IMPLEMENTADA</b>
	<b>4</b>		Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Ancón I ordene al Equipo de Control de Alimentos, supervisar periódicamente la actualización de los legajos del personal externo que brinda el servicio de alimentación y revisar que la programación de menús sea concordante con los términos de referencia de las bases integradas.	<b>IMPLEMENTADA</b>
	<b>5</b>		Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Ancón I exhorte al Equipo de Control de Alimentos poner mayor diligencia y cuidado a la supervisión del proceso de cocción y distribución de las raciones alimenticias.	<b>IMPLEMENTADA</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
<b>"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"</b>				
<b>Entidad sujeta a control :</b>			<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>	
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>			<b>OCI - INPE</b>	
<b>Periodo de Seguimiento :</b>			<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>	
		<b>6</b>	Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Ancón I ordene al Equipo de Control de Alimentos, supervisar mensualmente la asistencia y permanencia de la totalidad del personal externo propuesto, levantando las actas correspondientes y comunicando oportunamente dichos resultados.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		<b>7</b>	Disponer que la Oficina Regional Lima formule lineamientos que describan las etapas, fases, pautas y formatos necesarios, para asegurar una adecuada distribución de las raciones alimenticias.	<b>PENDIENTE</b>
<b>17341-2023-CG-GRAR-AOP</b>		<b>1</b>	Otorgamiento tácito de la ampliación de plazo en el procedimiento de selección AS-SM-5-2021- INPE-ORSA-1 "adquisición de uniformes 2021 para el personal administrativo de la Oficina Regional Sur del INPE" habría generado la inaplicación de penalidad por mora a la entidad	<b>PENDIENTE</b>
Ampliación de plazo y proceso de ejecución presupuestal para el procedimiento de selección AS-SM-5-2021-INPE-ORSA-1 adquisición de uniformes 2021 para el personal administrativo de la Oficina Regional Sur del INPE	Informe de Acción de Oficio Posterior	<b>2</b>	La entidad ejecuto el presupuesto destinado para la adquisición de uniformes administrativos 2022, para el pago de reconocimiento de deuda derivado del procedimiento de selección AS-SM-5-2021-INPE-ORSA-1 para la adquisición de uniformes del personal administrativo correspondiente al periodo 2021.	<b>PENDIENTE</b>
<b>17357-2023-CG/GRTA-AC</b>		<b>1</b>	Disponer a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, en coordinación con la Oficina Regional Sur Arequipa, realicen las acciones correctivas para la implementación de ambientes diferenciados, destinados para la preparación de los alimentos del personal del INPE, así como de las intemas, niños y niñas del Establecimiento Penitenciario de Tacna mujeres; así como, la implementación de un ambiente y equipamiento destinado al almacenamiento de los productos alimenticios frescos, secos y congelados.	<b>EN PROCESO</b>
		<b>2</b>	Disponer que el Establecimiento Penitenciario de Tacna mujeres, realice las acciones correctivas para la implementación de extinguidores, en los ambientes destinados para el almacenamiento y preparación de alimentos, a fin de cautelar la seguridad de las personas que participan en el servicio de alimentación.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>3</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur de Arequipa, realice las gestiones administrativas para la contratación de una profesional nutricionista y personal administrativo en los Establecimientos Penitenciarios de varones y mujeres de Tacna a efectos de que se garantice la adecuada y oportuna supervisión del servicio de alimentación, de acuerdo a lo dispuesto en las bases integradas.	<b>EN PROCESO</b>
Al Proceso de Ejecución Contractual y Gestión del Servicio de Alimentación en los Establecimientos Penitenciarios de Tacna.	Informe de Auditoría de Cumplimiento	<b>4</b>	Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INPE en coordinación con la Oficina Regional Sur de Arequipa, actualicen y/o formulen documentos internos y lineamientos que definan los procedimientos en cada una de las etapas del servicio de alimentación, además de establecer las responsabilidades del Equipo de Control de Alimentos, con la finalidad que se realice un adecuado control y supervisión de la correcta ejecución del servicio de alimentación.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>5</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur Arequipa, efectué las acciones correctivas para que, cuando se requiera la contratación del servicio de alimentación, se considere la presentación de un cronograma que establezca las fechas de ingreso de los productos alimenticios, además de evaluar la pertinencia de definir el rango de horario para dicho ingreso, considerando la jornada laboral del personal que forma parte del Equipo de Control de Alimentos.	<b>PENDIENTE</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>			<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>	
<b>Órgano/Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>			<b>OCI - INPE</b>	
<b>Periodo de Seguimiento :</b>			<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>	
		<b>6</b>	Disponer a la Oficina Regional Sur Arequipa, en coordinación con la Unidad de Logística y los Establecimientos Penitenciarios, se incluya de manera específica en los términos de referencia, la documentación que debe presentar el contratista, para acreditar la procedencia de los productos cárnicos frescos.	<b>PENDIENTE</b>
<b>029-2023-2-0316-AC</b>		<b>5</b>	Al presidente del Consejo Nacional Penitenciario: Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa, capacite permanentemente al personal que integra el Equipo de Control de Alimentos, en lo que respecta a sus funciones y responsabilidades propias como órgano colegiado, en cuanto a la supervisión, verificación, evaluación y control del servicio de alimentación.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		<b>6</b>	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa exhorte a los diferentes Comités de selección, para que consideren incluir en las Bases Integradas, cláusulas en las que se detallen los controles de ingreso y/o salidas, así como los horarios de asistencia y permanencia del personal externo propuesto por el contratista como el Representante, Nutricionista y Chef; y que, en ambos casos, se especifique que se debe usar el Sistema de Registro de Visitas por Visitante, y en caso fallas parciales y permanentes del sistema, se utilice el Cuaderno de Ocurrencias y/o Registro de Servicios de Exclusa Principal.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		<b>7</b>	Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, cautele el cumplimiento de la programación del menú mensual para los internos y personal INPE, de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases Integradas, a fin que no haya cambios o modificaciones que afecten la valoración nutricional de la ración y el valor calórico total del menú del día.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		<b>8</b>	Considerando que respecto al otorgamiento de la buena pro a postor que incumplió con los términos de referencia del Concurso Público N° 001-2022-INPE-OROP, la Oficina Regional Oriente Pucallpa no tomó acción alguna pese a lo dispuesto por la Gerencia General, se deberá disponer que las instancias pertinentes de la Sede Central de la Entidad, determinen las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas que actuaron al margen de la normativa vigente en el presente caso.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>9</b>	Disponer que el Área Usuaria del servicio de alimentación del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, considere en los requerimientos técnicos mínimos, el valor calórico total del menú por día y el valor calórico por cada ración alimenticia (desayuno, almuerzo, cena), tanto para los internos y personal INPE, con el objetivo de que se asegure una adecuada valoración nutricional de las raciones.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		<b>10</b>	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa implemente lineamientos, normativa, y/o directivas internas para la realización de los procedimientos de selección, con la finalidad de prevenir errores y/ u omisiones.	<b>EN PROCESO</b>
		<b>11</b>	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa exhorte al Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, para que supervise, verifique y controle, que el contratista traslade los alimentos con vehículos acondicionados y provistos de medios suficientes para protegerlos y almacene los productos cárnicos, perecibles y no perecibles, de manera adecuada, con la finalidad que no estén expuestos a deterioro y posible descomposición y no se afecte la cadena de frío.	<b>IMPLEMENTADA</b>
Proceso de alimentación de internos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca	Informe de Auditoría de Cumplimiento			

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>		
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>		<b>OCI - INPE</b>		
<b>Periodo de Seguimiento :</b>		<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>		
		12	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa exhorte al Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, poner mayor diligencia y cuidado en la elaboración de alimentos, con la finalidad de evitar que se generen Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETA), para lo cual se deberá supervisar que no se reutilice el aceite quemado, la presencia del personal externo del contratista en los horarios establecidos y con la indumentaria adecuada, los procesos de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y evitar el uso de materiales de madera en cocina; así como la correcta disposición y eliminación de las aguas residuales, con un adecuado mantenimiento preventivo de trampas de grasa.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		13	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa, exhorte al Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, para que supervise de manera adecuada la distribución de las raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) de acuerdo a los horarios de entrega establecidos en las bases Integradas.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		14	Disponer que la Oficina Regional Oriente Pucallpa incluya en los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de alimentación, en lo que respecta a la dieta de internos con enfermedades crónicas diversas, la participación de un especialista en Nutrición para que elabore los formatos de dosificación y composición de dichas dietas, tal como sí se hace en el caso de los internos comunes.	<b>IMPLEMENTADA</b>
047-2023-2-5342-AC		3	Al titular de la entidad: Disponer que la Oficina Regional Norte Chiclayo del Instituto Nacional Penitenciario, con el fin de verificar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales del servicio de alimentación, establezca lineamientos y procedimientos internos de control y supervisión, que permita llevar un registro de asistencia diaria (ingreso, salida y permanencia) del personal propuesto por el contratista en la cantidad y permanencia a tiempo completo durante la ejecución diaria del servicio dentro de los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo Varones, Trujillo Mujeres y Pacasmayo, previo al otorgamiento de la conformidad del servicio. (Conclusión n° 01)	<b>EN PROCESO</b>
		4	Disponer que la Dirección de la Oficina Registral Norte Chiclayo a través del área encargada del proceso de contratación del servicio de alimentación cumpla con verificar y cautelar que en las ofertas de los postores no se presenten de manera simultánea al mismo personal clave en los diferentes Establecimientos Penitenciarios.	<b>IMPLEMENTADA</b>
	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Dirección de la Oficina Registral Norte Chiclayo, en lo sucesivo y a través del comité de selección para el servicio de alimentación, cumpla con verificar y cautelar que las ofertas de los postores no se presenten al personal clave de manera simultánea en los establecimientos penitenciarios de Trujillo Varones, Trujillo Mujeres y Pacasmayo (Conclusión n.° 2). Disponer que la Dirección de la Oficina Registral Norte Chiclayo, en lo sucesivo a través del comité selección para el servicio de alimentación, cumpla con verificar y cautelar que la documentación relacionada al personal clave adicional y reemplazos, propuestos por el ejecutor del servicio de alimentación en los Establecimientos Penitenciarios, cumpla con los requisitos establecidos en las bases integradas (Conclusión n.° 3).	<b>IMPLEMENTADA</b>
"Servicio de alimentación para internos (as), niños, y personal INPE 24X48 horas en los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo Varones, Trujillo Mujeres y Pacasmayo del Departamento de la Libertad de la Oficina Regional Norte Chiclayo"		6	Disponer que la Oficina Regional Norte Chiclayo conjuntamente con el personal especializado durante la ejecución del contrato, realicen las acciones de verificación del equipamiento estratégico propuesto por el contratista con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio en los establecimientos penitenciarios de Trujillo Varones, Trujillo Mujeres y Pacasmayo (Conclusión n.° 4).	<b>IMPLEMENTADA</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>		
<b>Órgano/Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>		<b>OCI - INPE</b>		
<b>Periodo de Seguimiento :</b>		<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>		
		7	Disponer que la Dirección de la Oficina Registral Norte Chiclayo, en lo sucesivo a través del Equipo de Control de Alimentos de los establecimientos Penitenciarios, cautele que, durante la ejecución del servicio de alimentación, el personal clave del contratista cumpla el horario de trabajo dispuesto en las bases integradas, a fin garantizar la calidad del servicio en los establecimientos penitenciarios de Trujillo Varones, Trujillo Mujeres y Pacasmayo (Conclusión n.º 5).	<b>IMPLEMENTADA</b>
045-2023-2-3948-AC		3	En los procedimientos de selección para el servicio de alimentación de internos y personal de seguridad, el área usuaria al realizar el requerimiento, debe considerar la necesidad de un almacén para alimentos perecibles, ubicado en la jurisdicción del E.P. de Chimbote, el mismo que deberá cumplir con las exigencias normativas. (Conclusión n.º 2)	<b>IMPLEMENTADA</b>
Proceso de alimentación de internos y personal de seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de la Oficina Regional Lima - INPE	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	El almacén externo ofrecido por las contratistas al E.P. debe contar con certificaciones que expongan el símbolo de acreditación de INACAL y la declaración de la condición del organismo acreditado correspondiente, para los productos, servicios, procesos, instalaciones, actividades de inspección y documentos acreditativos de manera específica con base al alcance de acreditación. En especial para certificar la Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y Almacenamiento, emitida por autoridad competente o laboratorio acreditado ante INACAL. (Conclusión n.º 3)	<b>IMPLEMENTADA</b>
		5	El administrador de la ORL Lima y el órgano encargado de las contrataciones; según corresponda, deben emitir informe resultante de la verificación posterior que les compete, para que el titular de la Entidad adopte las decisiones convenientes a sus intereses. (Conclusión n.º 4)	<b>EN PROCESO</b>
		6	La Oficina Regional Lima a través de su titular debe disponer la actualización de la directiva o norma interna debidamente aprobada, que regule el proceso de alimentación de los establecimientos penitenciarios de modo que se asegure la legalidad de los procesos de contrataciones a realizarse. (Conclusión n.º 5)	<b>EN PROCESO</b>
		7	El Equipo de Control de alimentos deberá cautelar que los productos cárnicos adquiridos por la Empresa Contratista, dependiendo de la distancia de traslado (desde el lugar de adquisición hasta el lugar de preparación de los alimentos) sean transportados en vehículos de preferencia exclusivos y apropiados, acondicionados con sistema de refrigeración y congelación, en caso se deba transportar otras materias primas, ingredientes y aditivos que se empleen para la preparación de los alimentos, la Empresa Contratista deberá acondicionar la carga de modo que exista separación efectiva entre ellos para evitar el riesgo de contaminación cruzada.	<b>IMPLEMENTADA</b>
		8	El Equipo de Control de alimentos deberá cautelar que los productos cárnicos y productos alimenticios adquiridos por la Empresa Contratista encargada, deben estar disponibles en el mismo día y cada vez que ingresen al E.P. para su verificación conjuntamente con sus respectivos certificados de calidad y/o sanidad y guías de remisión; según su caso, demostrando su procedencia de canales autorizados por SENASA y SANIPES y/o cumpliendo con la "Norma sanitaria para actividades pesqueras y acuícolas". (Conclusión n.º 6)	<b>IMPLEMENTADA</b>
		9	La responsable del área de Salud, debe informar cuando menos semanalmente, el resultado de su verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones generales de la alimentación colectiva, buenas prácticas de manipulación de alimentos, desarrollo del programa de higiene y saneamiento y cumplimiento de la certificación sanitaria en el área de cocina. (Conclusión n.º 7)	<b>IMPLEMENTADA</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>			<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>	
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>			<b>OCI - INPE</b>	
<b>Periodo de Seguimiento :</b>			<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>	
<b>30197-2023-CG-PREVI-AOP</b> Registro de órdenes de compra y ordenes de servicio en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE)	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no registró en el Sistema Electrónico De Contrataciones del Estado, 61 (sesenta y uno) órdenes de compra y 322 (trescientos veintidós) ordenes de servicio por montos iguales o inferiores a ocho (08), UIT, emitidas desde el 01 de enero al 31 de agosto del 2023; limitando el acceso a la consulta ciudadana, el ejercicio del control social de las actividades y acciones de los funcionarios y servidores públicos, así como, la supervisión y control que puedan ejercer otras entidades, respecto al uso correctos de los fondos públicos	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>047-2023-2-0362-AC</b> Servicio de alimentación de los internos (as), niños y personal INPE que labora 24x48 horas en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario: Implementar con directrices que establezcan las funciones del Equipo de Control de Alimentos, a fn de supervisar el cumplimiento estricto de los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Alimentación, en aras de la transparencia y buena gestión institucional.	<b>EN PROCESO</b>
<b>30317-2023-CG-PREVI-AOP</b> Registro de órdenes de compra y ordenes de servicio en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE)	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, treinta y ocho (38) órdenes de compra y trescientos cincuenta y ocho (358) órdenes de servicio por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, emitidas del 1 de enero al 31 de agosto de 2023; lo cual limita el acceso a la consulta ciudadana, el ejercicio del control social de las actividades y acciones de los funcionarios y servidores públicos, así como, la supervisión y control que puedan ejercer otras entidades, respecto al uso correcto de los fondos públicos.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>30303-2023-CG-PREVI-AOP</b> Registro de órdenes de compra y ordenes de servicio en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE)	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, doscientos seis (206) órdenes de servicio por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, emitidas del 1 de enero al 31 de agosto de 2023; lo cual limita el acceso a la consulta ciudadana, el ejercicio del control social de las actividades y acciones de los funcionarios y servidores públicos, así como, la supervisión y control que puedan ejercer otras entidades, respecto al uso correcto de los fondos públicos.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>29990-2023-CG-PREVI-AOP</b> Registro de órdenes de compra y ordenes de servicio en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE)	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, doscientos seis (206) órdenes de servicio por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, emitidas del 1 de enero al 31 de agosto de 2023; lo cual limita el acceso a la consulta ciudadana, el ejercicio del control social de las actividades y acciones de los funcionarios y servidores públicos, así como, la supervisión y control que puedan ejercer otras entidades, respecto al uso correcto de los fondos públicos.	<b>IMPLEMENTADA</b>
<b>4163-2024-CG/GRAR-AOP</b> Contratación de empresa como proveedor de la Entidad, pese a estar impedida de contratar con el Estado	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Entidad contrato con empresa que se encuentra impedida de contratar con el estado, situación que afecta la legalidad e integridad con la que deben desarrollarse las contrataciones en la administración publica	<b>PENDIENTE</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>			<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>	
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>			<b>OCI - INPE</b>	
<b>Periodo de Seguimiento :</b>			<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>	
<b>0018-2024-3-0566 - RDS (OIP)</b>	Reporte de Deficiencias Significativas	<b>1</b>	Al Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria: Disponer a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que la Oficina de estudios y proyectos realice las respectivas liquidaciones de los expedientes técnicos y verificaciones de los que están en proceso y paralizados con la finalidad de ser el soporte y respaldo de la información a la cuenta contable reflejada en los estados financieros	<b>PENDIENTE</b>
Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2023		<b>2</b>	Al Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria: Disponer a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se coordine oportunamente con los funcionarios responsables de las áreas de obras para que realice el inventario de todo el universo de las obras por todo concepto, y su estado situacional , así como las respectivas liquidaciones de las mismas con la finalidad de que la información sea el soporte para la contabilidad debido a que tiene incidencia en la razonabilidad y en la presentación razonable del estado de situación financiera.	<b>PENDIENTE</b>
<b>0020-2024-3-0566 - RDS (LIMA)</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	<b>1</b>	Al Director de la Oficina de Regional Lima: Disponer a la Gerencia General de la Oficina Regional de Lima que; la ORL-ELOG-Control Patrimonial proceda a revisar los montos y porcentajes de la depreciación de cada infraestructura con los datos de patrimonio y contable a fin de sustentar y validar adecuadamente las cifras reflejadas del rubro Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros, al cierre de cada ejercicio fiscal	<b>PENDIENTE</b>
<b>0023-2024-3-0566 - RDS (SEDE CENTRAL)</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	<b>1</b>	Al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE Disponer al jefe de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima INPE que se realicen las acciones que sean necesarias para su implementación de la deficiencia antes detallada con la finalidad de sincerar el saldo del rubro Otras Cuentas por Cobrar revelada en los estados financieros al 31.12.2023.	<b>PENDIENTE</b>
<b>0024-2024-3-0566 - RDS (PLIEGO)</b> Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – periodo 2023	Reporte de Deficiencias Significativas	<b>1</b>	Al Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria: Disponer a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que la Oficina de estudios y proyectos realice las respectivas liquidaciones de los expedientes técnicos y verificaciones de los que están en proceso y paralizados con la finalidad de ser el soporte y respaldo de la información a la cuenta contable reflejada en los estados financieros	<b>PENDIENTE</b>
		<b>2</b>	Al Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria: Disponer a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se coordine oportunamente con los funcionarios responsables de las áreas de obras para que realice el inventario de todo el universo de las obras por todo concepto, y su estado situacional , así como las respectivas liquidaciones de las mismas con la finalidad de que la información sea el soporte para la contabilidad debido a que tiene incidencia en la razonabilidad y en la presentación razonable del estado de situación financiera.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>3</b>	Al Director de la Oficina de Regional Lima: Disponer a la Gerencia General de la Oficina Regional de Lima que; la ORL-ELOG-Control Patrimonial proceda a revisar los montos y porcentajes de la depreciación de cada infraestructura con los datos de patrimonio y contable, a fin de sustentar y validar adecuadamente las cifras reflejadas del rubro Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros, al cierre de cada ejercicio fiscal.	<b>PENDIENTE</b>
		<b>4</b>	Al Director de la Oficina de Regional Lima: Disponer a la Gerencia General de la Oficina Regional de Lima que; la ORL-ELOG-Control Patrimonial proceda a revisar los montos y porcentajes de la depreciación de cada infraestructura con los datos de patrimonio y contable, a fin de sustentar y validar adecuadamente las cifras reflejadas del rubro Propiedad, Planta y Equipo en los estados financieros, al cierre de cada ejercicio fiscal.	<b>PENDIENTE</b>

**ANEXO N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control :</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE</b>		
<b>Organo/Unidad organica de la Contraloria General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento :</b>		<b>OCI - INPE</b>		
<b>Periodo de Seguimiento :</b>		<b>Del 1 de enero al 30 de junio de 2024</b>		
		5	Al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE Disponer a través de la Oficina General de Administración que; la Unidad de Logística – Almacén y Control Patrimonial realice la actualización del sistema SIGA e implemente la deficiencia significativa en mención conciliando con la información contable, para que la elaboración y presentación de la información Financiera muestre la razonabilidad e integridad de las cifras contables al 31.12.2023.	<b>PENDIENTE</b>
		6	Al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE Disponer a través de la Oficina General de Administración que; la Unidad de Logística – Almacén y Control Patrimonial realice la actualización del sistema SIGA e implemente la deficiencia significativa en mención conciliando con la información contable, para que la elaboración y presentación de la información Financiera muestre la razonabilidad e integridad de las cifras contables al 31.12.2023.	<b>PENDIENTE</b>
<b>022-2024-OCI/0316-AOP</b>		1	En la contratación directa n° 002-2022-INPE/U.E.001, el jefe (e) de la unidad de logística incumplió con las bases, al calificar que la experiencia en la especialidad acreditada por el postor de Perú SAC, si cumplía con ser mayor a s/ 1,426,000.00.	<b>PENDIENTE</b>
Incumplimientos de las Bases en los Procedimientos de Selección para la Contratación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	En el concurso público n° 002-2023-INPE/U.E.001, el comité de selección incumplió las bases al admitir brazaletes con un peso mayor de 190 gr; además de documentación del extranjero sin apostillado y legalización, calificando positivamente dicha documentación, como experiencia del postor en la especialidad.	<b>PENDIENTE</b>
<b>14977-2024-CG/APP-AC</b> Contrato Innominado de Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Al Instituto Nacional Penitenciario Disponer que la Dirección de Seguridad Penitenciaria apruebe lineamientos para la emisión de la Constancia de inicio de operaciones que garanticen el cumplimiento de dicha obligación en los términos del CIPS	<b>PENDIENTE</b>